PRESENTACIÓN

Este estudio se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que*: "Durante la Etapa de Planeación, la entidad estatal debe realizar el análisis pertinente para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis debe quedar debidamente registrado en los documentos del proceso."*

Asimismo, el presente documento se elabora de acuerdo con las directrices proporcionadas por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

Este análisis se elabora para el proceso de contratación cuyo objeto es: **"Suministrar materiales y elementos de ferretería, para cubrir las necesidades de mantenimiento de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"**, que se adelantará mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, con un presupuesto oficial de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 797.075.235) incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2028. Su propósito es conocer el mercado de los materiales y elementos de ferretería desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, como soporte para la estructuración del proceso.
Fuente: Estudio previo del proceso, numerales 2.1, 2.4, 2.6 y 3.1.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
30161500	Materiales para acabados de paredes
30171500	Puertas
31211500	Pinturas y tapa poros
31162800	Ferretería en general
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
40141700	Material de ferretería y accesorios

INDICADORES MACROECONÓMICOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC (Septiembre 2026)

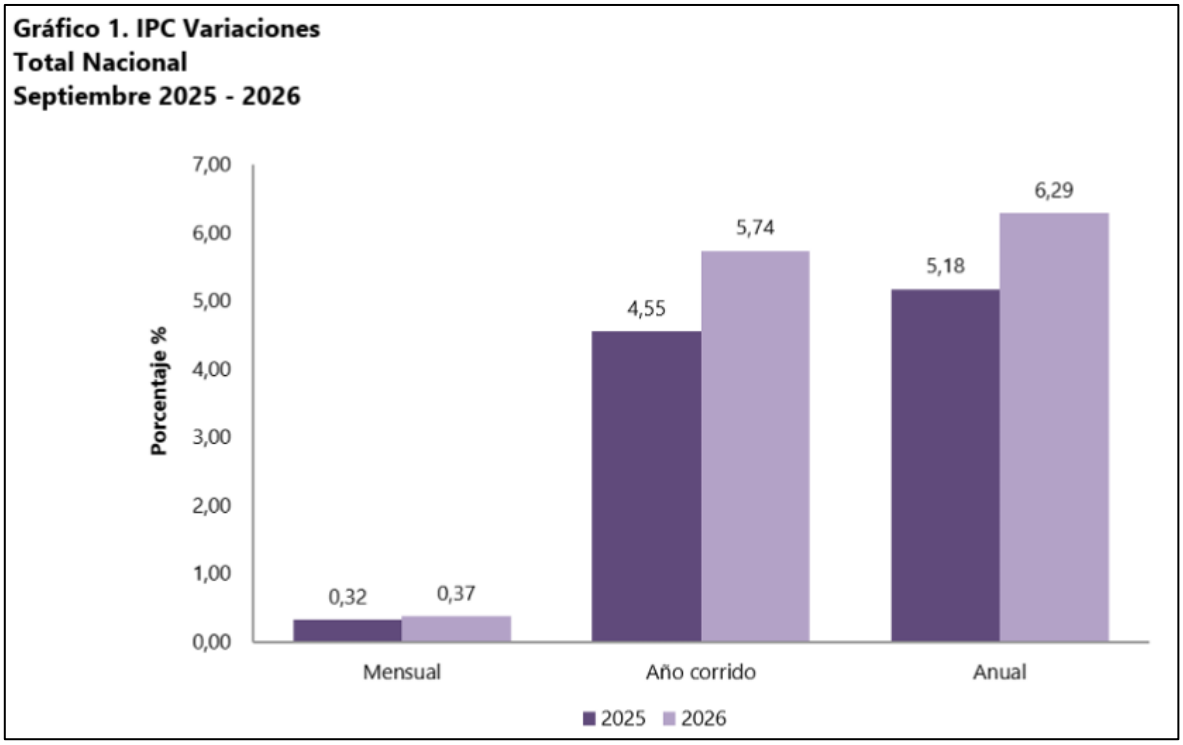
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con la variación mensual de septiembre de 2025 que fue de 0,32%, tal como lo registra la siguiente tabla:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

IPC - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

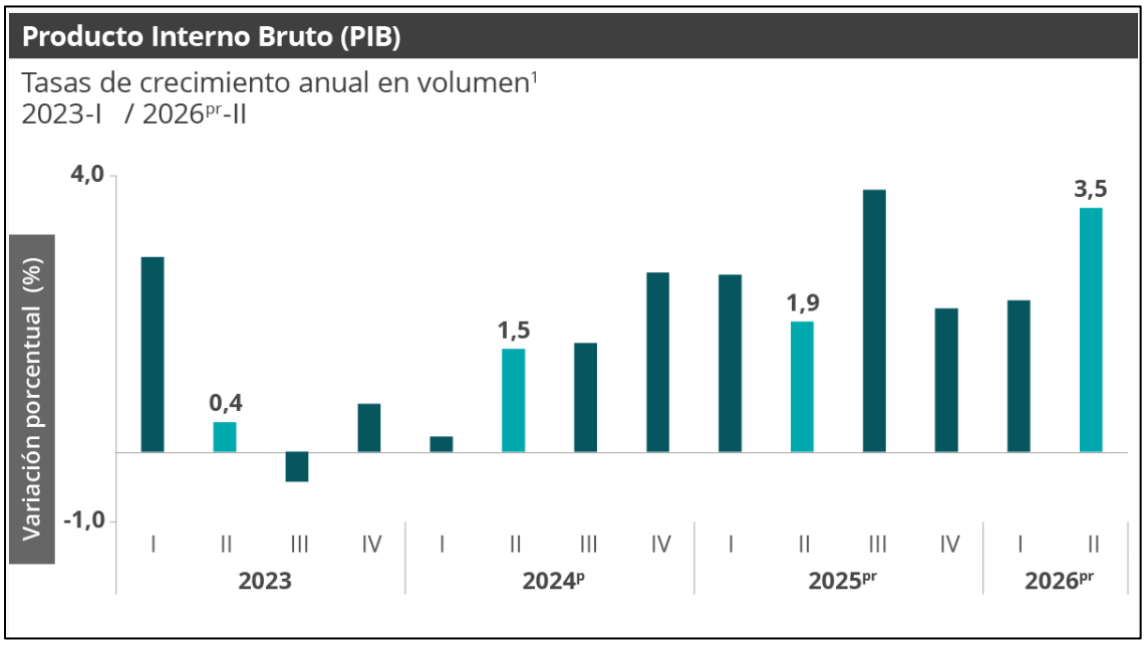
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Considerado como un indicador clave en los estudios previos para adelantar los procesos de contratación, ya que nos permite comprender el tamaño y la

contribución de un sector específico en la economía, con el fin de tomar decisiones informadas y adoptar estrategias. Así mismo, su relación con el estudio del sector permite anticipar respecto a la demanda futura de bienes y servicios.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto representa una medida que muestra el resultado final de la actividad productiva del país, representando el comportamiento de la economía en su totalidad. El cual se calcula con base en el valor agregado bruto de todas las unidades productivas más los impuestos sobre los productos que componen estas unidades productivas y a su vez la economía en general.



Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB – Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento en Volumen) - Segundo Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PIB- Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento a Precios Corrientes) - Segundo Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento

y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo	Var (%)	Auxilio de transporte	Var(%)
2016	$ 689.455	7,0%	$ 77.700	5,0%
2017	$ 737.717	7,0%	$ 83.140	7,0%
2018	$ 781.242	5,9%	$ 88.211	6,1%
2019	$ 828.116	6,0%	$ 97.032	10,0%
2020	$ 877.803	6,0%	$ 102.854	6,0%
2021	$ 908.526	3,5%	$ 106.454	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,1%	$ 117.172	10,1%

2023	$ 1.160.000	16,0%	$ 140.606	20,0%
2024	$ 1.300.000	12,1%	$ 162.000	15,2%
2025	$ 1.423.500	9,5%	$ 200.000	23,5%
2026	$ 1.750.905	23,0%	$ 249.095	24,5%

Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://www.salariominimocolombia.net/historico/

El salario mínimo, junto con el subsidio de transporte mencionado anteriormente, es un indicador clave que debe considerarse en este análisis, ya que refleja la capacidad productiva y el bienestar económico. Este se basa en diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la más determinante. Este indicador sirve como referencia para que tanto el gobierno como los empresarios ajusten los salarios de aquellos trabajadores que ganan por encima del salario mínimo, impactando así de manera general en los ingresos laborales.

En el contexto de este proceso, es crucial evaluar el salario mínimo mensual legal vigente, no solo por su impacto directo en la economía, sino también por los efectos que puede generar. Los oferentes deben considerar este factor al momento de estructurar sus costos para presentar una propuesta. Además del salario base, también deben tener en cuenta otros elementos importantes como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estos factores inciden tanto en los costos directos como en los indirectos, y son fundamentales para asegurar una propuesta económicamente viable y competitiva.

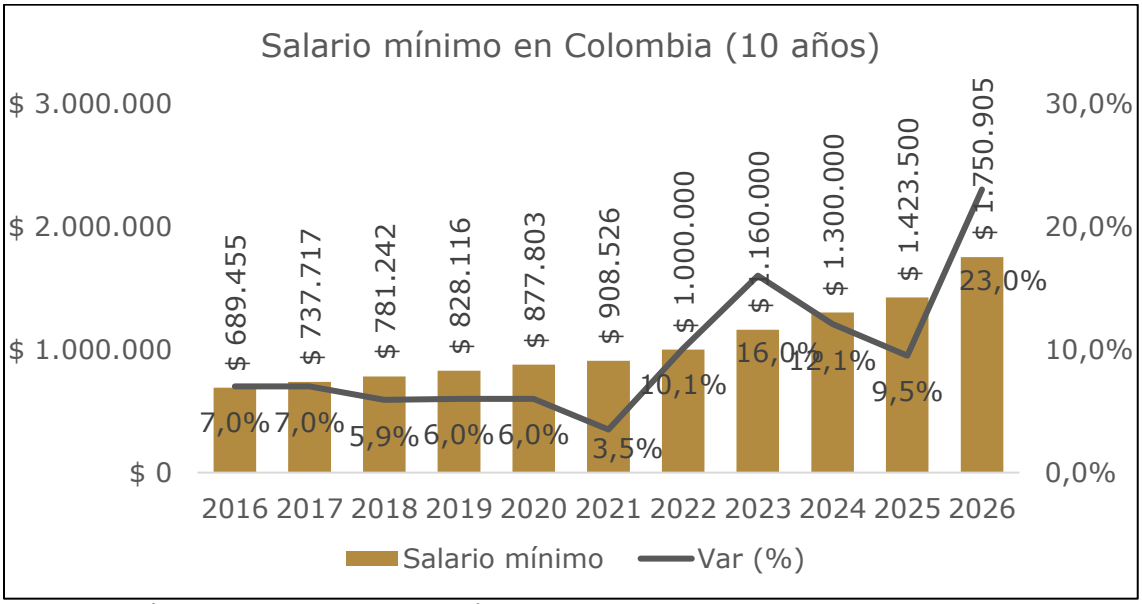
El salario mínimo es particularmente relevante porque actúa como un indicador del poder adquisitivo de los trabajadores y puede influir en la demanda de bienes y servicios. Al mismo tiempo, afecta los costos laborales para las empresas.

Datos clave del salario mínimo 2026

- El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, lo que representa un aumento del 23% con respecto al año 2025. Este aumento se estableció mediante el Decreto 1469 de 2025. Así mismo, el auxilio de transporte para el año 2026 es de $249.095, fijado mediante el Decreto 1470 de 2025.

- Mediante decisión de julio de 2026, el Consejo de Estado revocó la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025, por lo que este decreto rige el salario mínimo de 2026; el proceso de nulidad continúa su curso.

Fuentes: Decretos 1469 y 1470 de 2025; Portafolio, 17 de julio de 2026. https://www.portafolio.co/economia/gobierno/consejo-de-estado-reactiva-el-aumento-del-23-del-salario-minimo-de-2026-esto-determino-498416



Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://www.salariominimocolombia.net/historico/

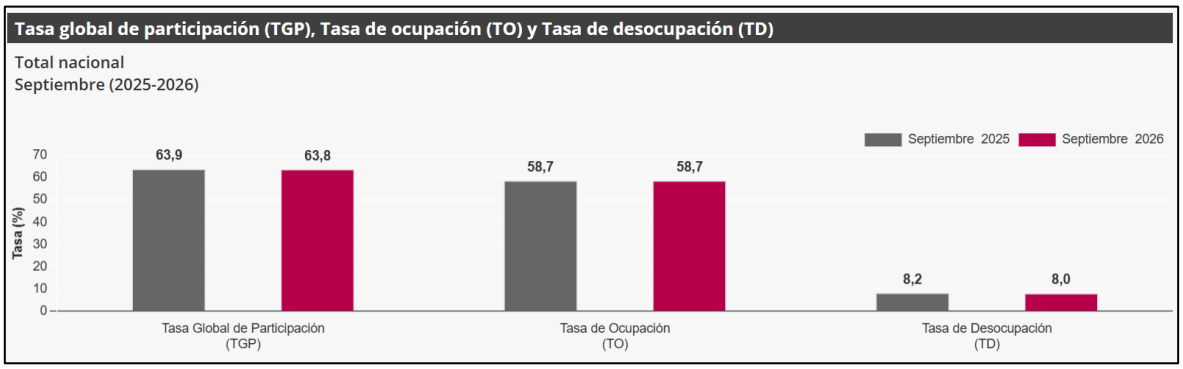
EMPLEO

Constituye un indicador que mide el porcentaje de la población en edad de trabajar que está empleada en un periodo determinado. Como tal, la tasa de empleo refleja la salud económica de las regiones. Por lo que una tasa alta suele referenciar un sector robusto con alta demanda de trabajo, mientras que una tasa baja puede señalar problemas económicos o falta de oportunidades.

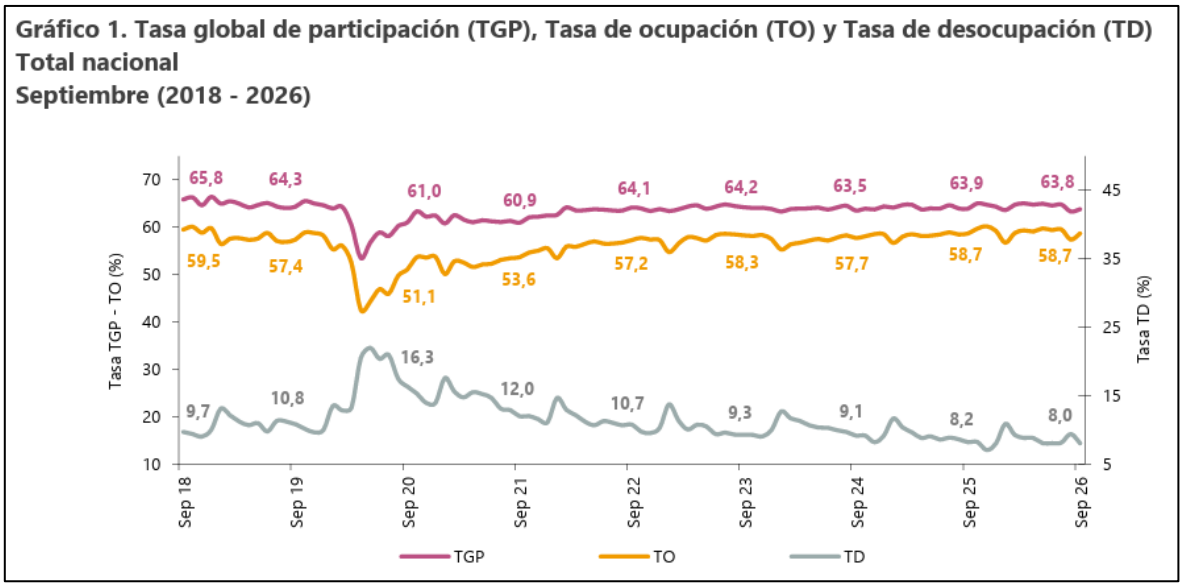
Para el presente proceso este indicador es fundamental puesto que ofrece una visión clara de la capacidad del sector o de los sectores de la economía para generar oportunidades laborales.

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Tasa de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación – (Septiembre 2026)



Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total Nacional - (Septiembre 2026)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional (Septiembre 2026)

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Obrero, empleado particular	10.688	10.872	44,8	184	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.739	9.883	40,8	144	0,6
Patrón o empleador	603	675	2,8	72	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	460	477	2,0	18	0,1
Jornalero o Peón	813	809	3,3	-4	0,0
Empleado doméstico	718	692	2,9	-26	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	897	830	3,4	-68	-0,3

Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM

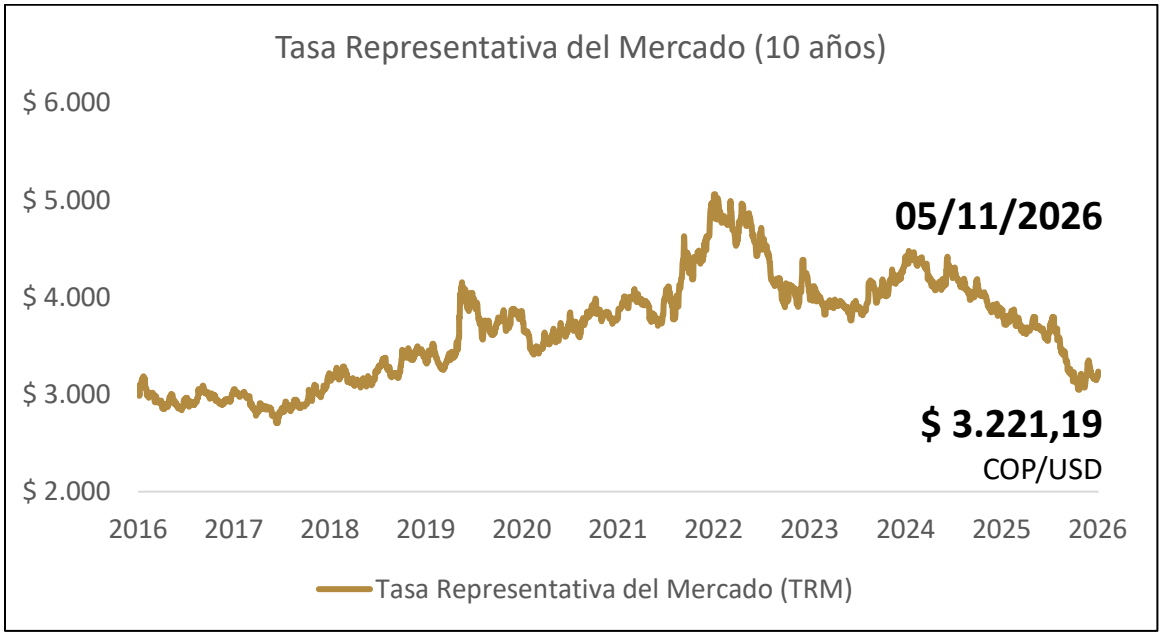
Frente a la importancia del precio del dólar para la adquisición de bienes y servicios en Colombia, es importante decir que este influye directamente en el costo de los bienes y servicios en Colombia, especialmente aquellos que requieren insumos importados. Un aumento en el valor del dólar eleva los costos de importación, lo que impacta a las empresas y consumidores. Esto es crucial en sectores que dependen de materiales y productos de ferretería importados; aunque el país cuenta con producción local importante, también importa ciertos materiales de construcción y productos de ferretería, especialmente aquellos con tecnología más avanzada o que no se producen en suficiente cantidad a nivel nacional, lo que genera una mayor variabilidad en los precios

Por su parte, la tasa representativa del mercado (TRM) es clave para las transacciones internacionales, ya que establece el valor del peso colombiano frente al dólar. Esto proporciona un marco claro para la fijación de precios y pagos en moneda extranjera, ayudando a empresas y consumidores a tomar decisiones informadas y evitar riesgos por la volatilidad del tipo de cambio.

La Tasa Representativa del Mercado, según el Banco de la República indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense. Esta tasa se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas que realizan los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se aplica el mismo día en que se efectúa la negociación.

A medida que el precio del dólar incrementa su valor, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el impacto en las finanzas de los colombianos.

Al 5 de noviembre de 2026, la TRM se ubicó en $3.221,19 por dólar, como se observa en la siguiente gráfica.



Fuentes: Elaboración propia con base en la información tomada de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd; Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Análisis del Sector del proceso SGA-SASI-001-2026, numeral 2.2 (SECOP II).

A. Análisis del mercado

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de la actividad económica perteneciente al sector terciario o de servicios.

Comercio al por mayor y al por menor

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE

La importancia del sector en el contexto local y nacional	ALTA
Datos históricos de desempeño del sector	2026 (II trimestre) \| Crece 2,2% a/a *¨Para el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.¨*
Participación del sector en el PIB nacional	17,1% del PIB en II trimestre 2026
Empleo que genera	4.201 mil personas (17,3%) en septiembre de 2026

Fuentes: DANE, Boletín técnico PIB II trimestre 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf); DANE, Boletín técnico GEIH septiembre 2026 (www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf); Banco de la República, Sectores económicos: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Económico:

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores:

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE
Cambios en los presupuestos Rubro Adquisición de bienes y servicios (Funcionamiento MHCP)	A enero 2026 – Publicado el 16 de febrero del 2026 actualizar el último informe de ejecución presupuestal de APROPIACIÓN INICIAL 2026: $ 139.096.000.000 COP PARTICIPACIÓN: 2,8% APROPIACIÓN VIGENTE 2026: $ 139.096.000.000 COP 2026 (apropiación inicial y vigente del rubro) y precisar a qué corresponde la participación del 2,8 %.]
Cambios en las formas de Adquisición	Las modificaciones en el presupuesto asignado al Ministerio no han generado cambio alguno en la modalidad aplicable, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

Inflación, devaluación y otros índices económicos	IPC septiembre 2026 variación anual	6,29%	TRM a 05 noviembre 2026	$ 3.221,19
	IPC diciembre 2025 variación anual	5,10%	TRM 2025 Valor promedio año	$ 4.052,71
	IPC diciembre 2024 variación anual	5,20%	TRM 2024 Valor promedio año	$ 4.071,35

Fuente Cambios en los presupuestos (2026): https://www.minhacienda.gov.co/presupuesto-mhcp/presupuesto-sector-hacienda/2025/-/document_library/grig/view_file/3031318?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fpresupuesto-mhcp%2Fpresupuesto-sector-hacienda%2F2025%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig_fileEntryId=3031318
IPC:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico
TRM:
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE
Cambios tecnológicos	Los materiales y elementos de ferretería requeridos son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, con especificaciones y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, por lo que no se identifican cambios tecnológicos que incidan en el proceso.
Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos	El Anexo No. 2 relaciona 502 elementos (accesorios hidráulicos y sanitarios, material eléctrico, pinturas, adhesivos, herramientas menores, entre otros). La oferta se concentra en comercializadores y distribuidores de ferretería y materiales de construcción (CIIU 4663 y 4752). El Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, vigente hasta el 30 de noviembre de 2026,

	solo incluye 126 de los 502 elementos (25,09 %) en el catálogo de la Región 5.
Especificaciones de calidad y tiempos de entrega	Los bienes deben cumplir las especificaciones del Anexo No. 2 y las normas de calidad ICONTEC que les apliquen; entre otras, la certificación de producto conforme al RETIE para los cables eléctricos (ítems 91 a 94), exigida por ese reglamento para los productos eléctricos, el sello NTC 1341 para bujes y accesorios de PVC, la NTC 576 para la soldadura líquida de PVC y la NTC 2050 para los cables libres de halógenos. Tiempos de entrega: hasta dos (2) días hábiles para pedidos ordinarios, cuatro (4) horas para urgencias y reemplazo de bienes defectuosos dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del supervisor.

Fuentes: Estudio previo del proceso, numeral 3.1 y Anexo No. 1 (requerimientos técnicos y obligaciones mínimas); Anexo No. 2 (especificaciones técnicas); Cámara de Comercio de Bogotá, descripción CIIU (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/).

Legal

La Entidad Estatal debe identificar, tanto la normativa que influye en el objeto del proceso como la que regula la actividad de los proveedores e incluyendo las siguientes:

ASPECTO NORMATIVO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE Y GRUPO DE LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES
Al objeto del Proceso de Contratación;	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación del Ministerio de Hacienda y Crédito público, adoptado mediante Resolución No. 3475 del 26 septiembre de 2016 y demás normas establecidas sobre la materia. Confirmar el año de la

	Resolución 3475 que adoptó el Manual de Contratación (aquí figura 2016 y en el análisis del sector anterior es 2014).
Mercado del bien o servicio	N/A
Normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones	Norma NTC 1438, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005 (compilado en el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente, citado en el Anexo No. 1 para la gestión de residuos peligrosos), Resolución 372 de 2009, Resolución 1446 de 2005, Resolución 1488 de 2005.

Fuentes: Estudio previo del proceso, numeral 3.2 y Anexos No. 1 y 2; Ministerio de Minas y Energía, Resolución 40284 de 2026. https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/resolucion_minminas_40284_2026.htm

B. Análisis de la demanda

Para el efecto se consultaron bases de datos publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

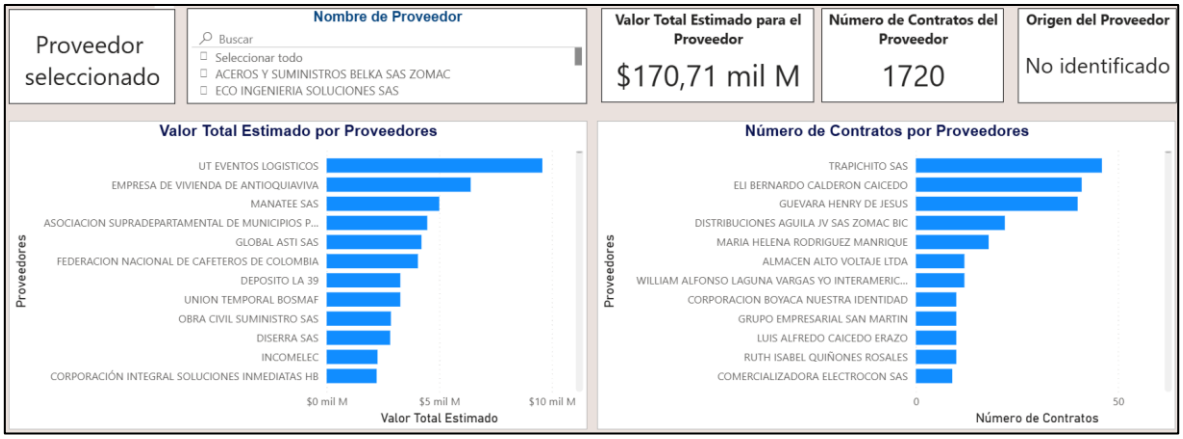
Datos de demanda de bienes asociados de acuerdo con los códigos de clasificación UNSPSC

Se analizaron los códigos asociados al proceso utilizando la base de datos para análisis de la demanda proporcionada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

En primer lugar, se identificaron todos los códigos que se ajustan al bien y/o servicio a contratar y corresponden a los códigos (UNSPSC 30161500, 30171500, 31211500, 31162800, 39121300 y 40141700), para los cuales se suscribieron en el año 2025, 1.720 contratos asociados a un valor de contratación consolidado de $ 170,7 mil millones de pesos aproximadamente.

Cabe resaltar que el mayor valor por proveedor le corresponde al proveedor UT EVENTOS LOGISTICOS con un valor de $ 9,5 mil millones de pesos colombianos, mientras que el mayor número de procesos por proveedores le corresponde a TRAPICHITO SAS con 46 contratos (Ver gráfica 1).

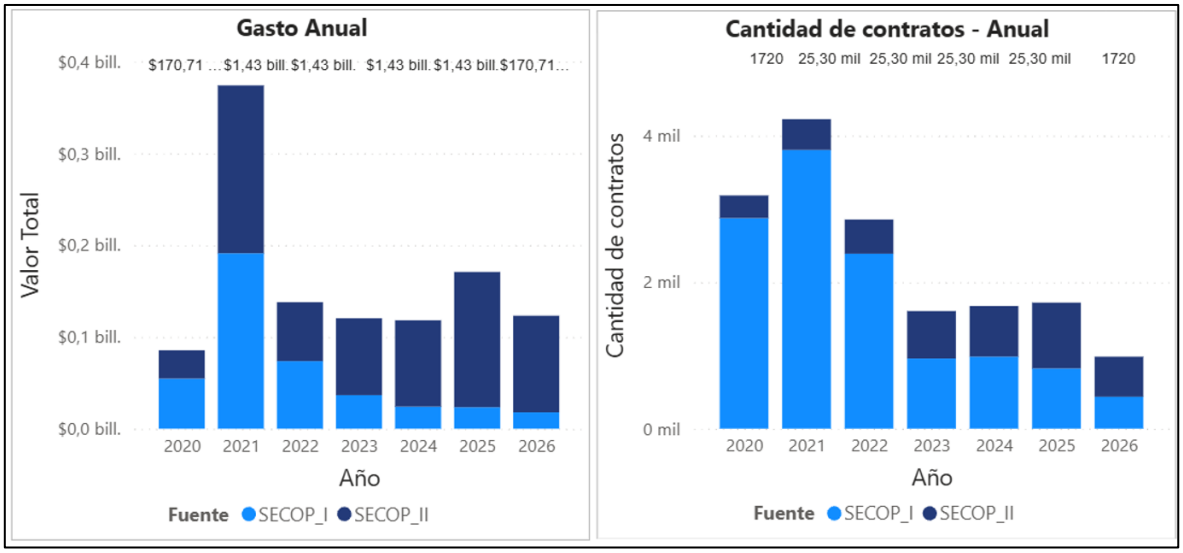
Gráfica 1 Relación de Proveedores y Procesos 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, se destaca que el gasto anual para el año 2025 asciende a más de $ 23,3 mil millones de pesos con fuente SECOP I, mientras que de acuerdo con la fuente SECOP II este fue superior a $ 147,3 mil millones de pesos, lo cual asciende a una suma de $ 170,7 mil millones de pesos. Mientras que, para lo corrido del año 2026, se presenta un gasto anual total por $ 123,0 mil millones de pesos (SECOP I: $ 17,8 mil millones, SECOP II: $ 105,2 mil millones de pesos). Así mismo, la cantidad de contratos para el año 2025, de acuerdo con las fuentes SECOP I y SECOP II, fue de 822 y 898, respectivamente. Mientras que para lo corrido de la vigencia 2026, se han presentado 435 contratos por fuente SECOP I y 547 por fuente SECOP II (Ver gráfica 2).

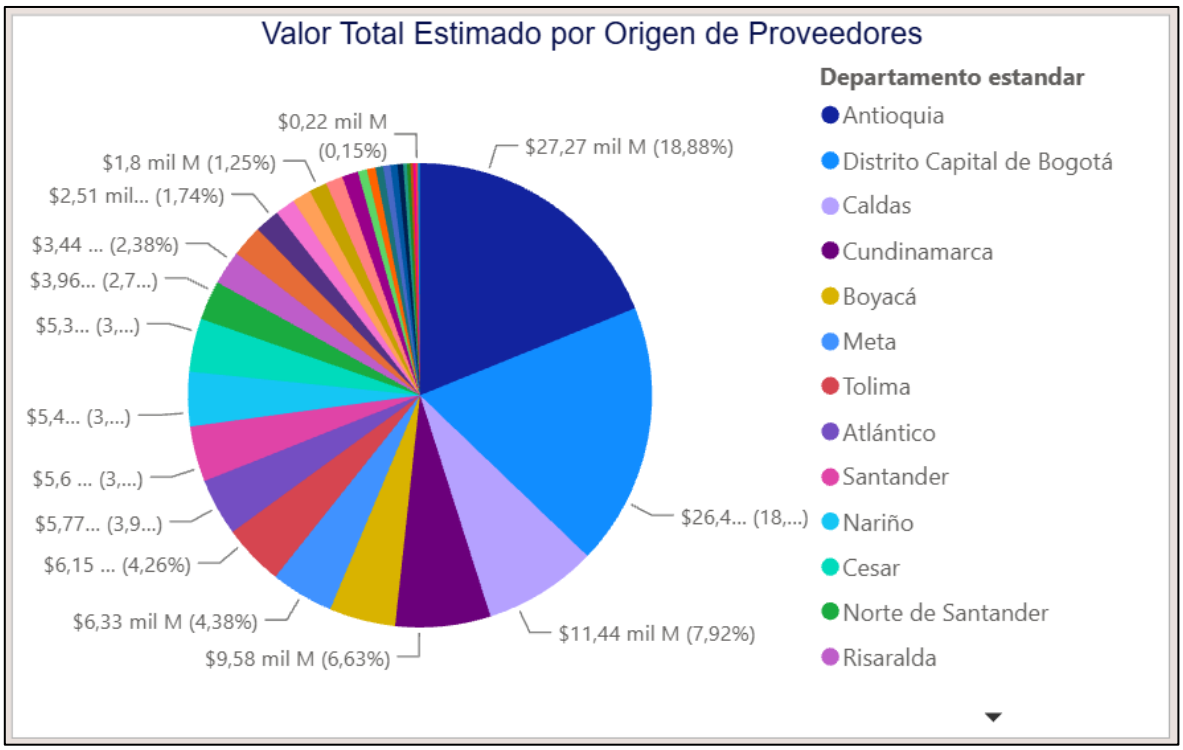
Gráfica 2. Gasto Anual y Cantidad de Procesos Anual 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para el año 2025, este mercado se encuentra representado en su mayoría por proveedores de origen del departamento de Antioquia, con una participación de 18,9%, representada en un valor de $ 27,2 mil millones de pesos, seguida por la ciudad de Bogotá con una participación de 18,2% y un aporte de $ 26,4 mil millones de pesos, y el departamento de Caldas con un porcentaje de participación de 7,9% por valor de $ 11,4 mil millones de pesos, entre otros (Ver gráfica 3).

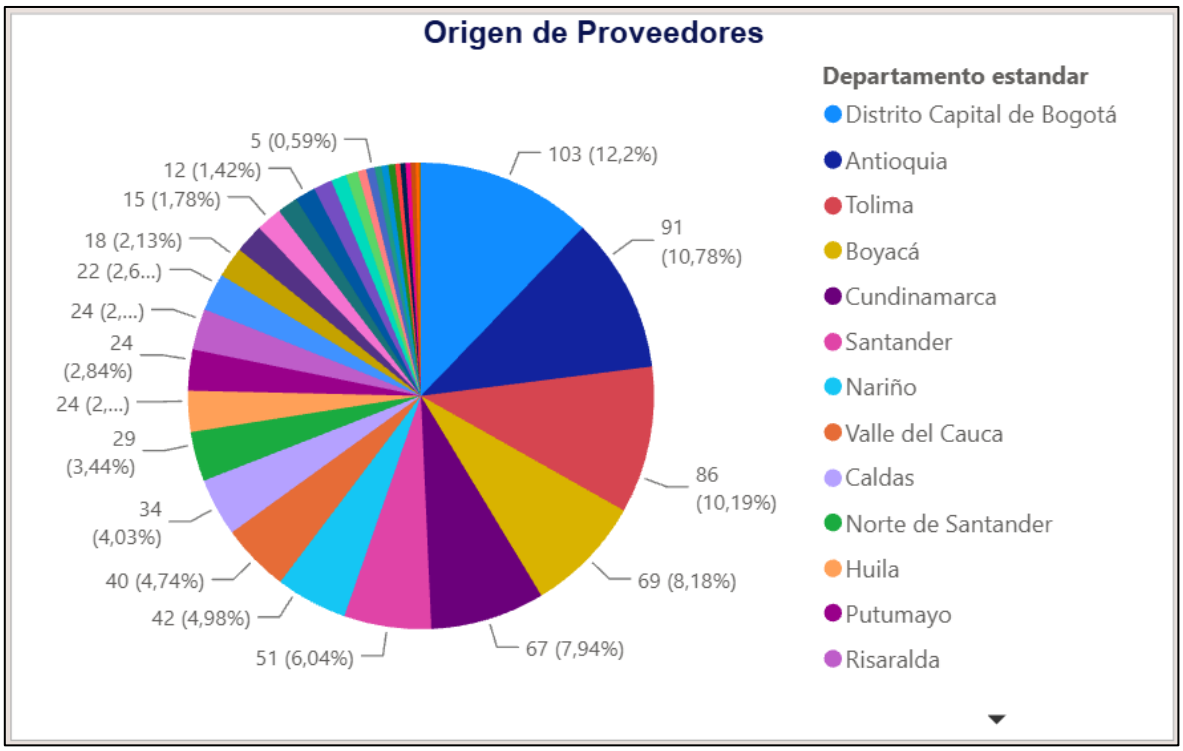
Gráfica 3. Valor Total por Origen de Proveedores 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, la ciudad de Bogotá, para el año 2025 contó con 103 proveedores, quienes representan un 12,2% del total. Seguido del departamento de Antioquia con 91 proveedores equivalentes al 10,8% y Tolima con 86 proveedores quienes representan el 10,1%, siendo estos los departamentos más representativos, como se puede evidenciar a continuación:

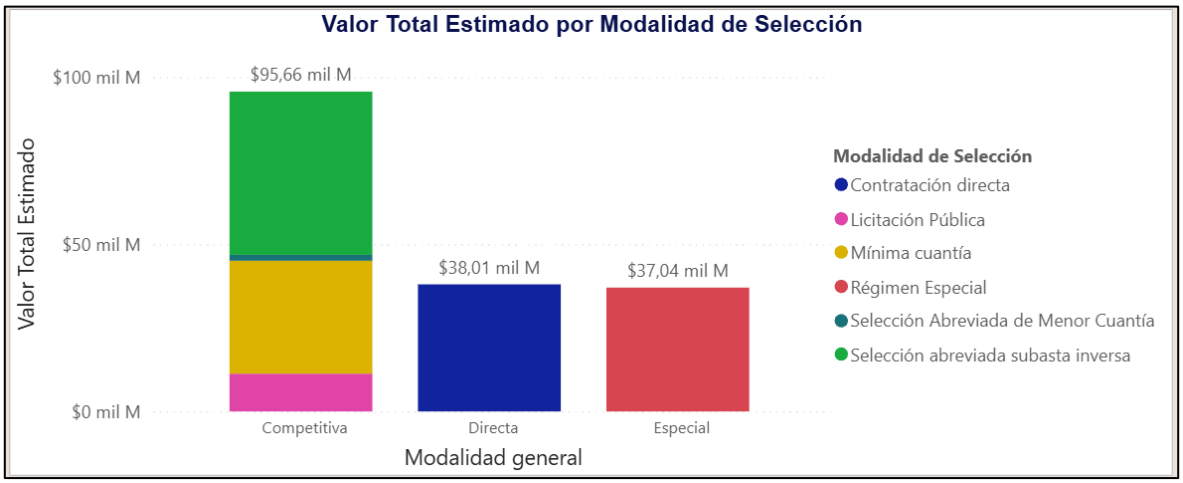
Gráfica 4. Origen de Proveedor – Nacional 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la gráfica 5, para el año 2025, la contratación adelantada para la satisfacción de necesidades originadas en este tipo de bienes en procesos de selección corresponde en su mayoría a la modalidad competitiva con un total de $ 95,6 mil millones de pesos, en donde se destacan selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía con $ 48,8 mil millones de pesos y $ 33,7 mil millones de pesos, respectivamente. Seguido por la modalidad directa con un valor total de $ 38,0 mil millones de pesos.

Gráfica 5. Modalidades de Selección 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Histórico de Compras o adquisiciones similares realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha adquirido en vigencias anteriores el suministro de insumos, repuestos y materiales de ferretería para los mantenimientos locativos de sus sedes, mediante los contratos que se relacionan a continuación. El presente proceso se adelantará por selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
2.009-2025 CO1.PCCNTR.8150305	SUMINISTRAR MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	$ 472.767.636,15	15/08/2025	30/11/2026
2.015-2022 CO1.PCCNTR.4339107	SUMINISTRAR REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS LOCATIVOS	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICAN	$ 1.178.441.681,27	29/12/2022	31/05/2025

	QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	A DE SUMINISTROS			
2.006-2019 CO1.PCCNTR.1115829	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS LOCATIVOS QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	$ 914.235.456	27/09/2019	31/10/2022
2.003-2018 CO1.PCCNTR.388870	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS LOCATIVOS QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	$ 311.906.400	18/04/2018	30/06/2019

Fuente: SECOP II, fichas de los contratos 2.009-2025 (CO1.PCCNTR.8150305), 2.015-2022 (CO1.PCCNTR.4339107), 2.006-2019 (CO1.PCCNTR.1115829) y 2.003-2018 (CO1.PCCNTR.388870); Estudio previo del proceso, numeral 4.2.

Los cuatro contratos se adjudicaron al mismo contratista, WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, y su objeto ha sido el suministro de repuestos, insumos y materiales de ferretería para los mantenimientos locativos de las sedes del Ministerio.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público revisó en las plataformas del SECOP II y en los datos abiertos los procesos vinculados con el objeto del presente estudio. Como resultado, se verificó que otras entidades contrataron el suministro de materiales de construcción, eléctricos y elementos de ferretería para el mantenimiento de sus sedes, mediante selección abreviada por subasta inversa, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	AÑO	ID SECOP / NO. CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN	2026	CO1.PCCNTR.9428373 FGN-RCA-0020-2026 Proceso FGN-RCA-IPSE-0019-2026	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS,	$ 600.000.000

REGIONAL DE APOYO CARIBE				REPUESTOS Y DEMÁS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE.	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL	2026	CO1.PCCNTR.9502263 FGN-RNO-0017-2026 Proceso FGN-RNO-IPSE-0013-2026	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, REPUESTOS ELÉCTRICOS, LUMINARIAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL.	$ 406.483.200
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	2026	CO1.PCCNTR.9510961 4233000-508-2026 Proceso SGA-SASI-001-2026	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁN PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y/O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA.	$ 475.000.000

Fuentes: SECOP II, fichas de los contratos CO1.PCCNTR.9428373, CO1.PCCNTR.9502263 y CO1.PCCNTR.9510961, y documentos de los procesos FGN-RCA-IPSE-0019-2026 (estudios previos definitivos, estudio del sector, complemento al pliego

de condiciones y ficha técnica), FGN-RNO-IPSE-0013-2026 (estudios previos, estudio del sector y sondeo de mercado) y SGA-SASI-001-2026 (estudios previos definitivos, análisis del sector y anexo técnico).

Los procesos relacionados corresponden al suministro de materiales de ferretería, construcción y eléctricos para el mantenimiento de sedes de entidades públicas, adelantados por selección abreviada mediante subasta inversa, al igual que el presente proceso. Se presentan como referencia del comportamiento de la contratación en el mercado, sin que sean directamente comparables con el presupuesto del presente proceso, por las diferencias en cobertura geográfica, número de sedes, listado de elementos y plazo de ejecución.

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN PROPORCIONAL DE LA EXPERIENCIA

La estructura adoptada para acreditar la experiencia toma como **referente metodológico las reglas incorporadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo**, en los cuales el valor mínimo por acreditar se determina en función del número de contratos aportados y como porcentaje del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Aunque dichos documentos tipo no resultan directamente obligatorios para el presente proceso de suministro, la Entidad considera razonable utilizar este modelo como una buena práctica de estructuración, por cuanto permite valorar conjuntamente la magnitud económica, la recurrencia y el grado de concentración de la experiencia adquirida por los proponentes.

Su aplicación es pertinente para el suministro de materiales e insumos eléctricos y de ferretería, dado que la capacidad para atender pedidos sucesivos, administrar múltiples referencias y garantizar su abastecimiento oportuno puede acreditarse tanto mediante contratos de alcance integral como a través de varios contratos relacionados.

Asimismo, el modelo favorece la participación al permitir diferentes alternativas de acreditación según la trayectoria contractual del interesado y autorizar un número adicional de contratos para Mipymes, empresas y emprendimientos de mujeres y empresas de personas con discapacidad.

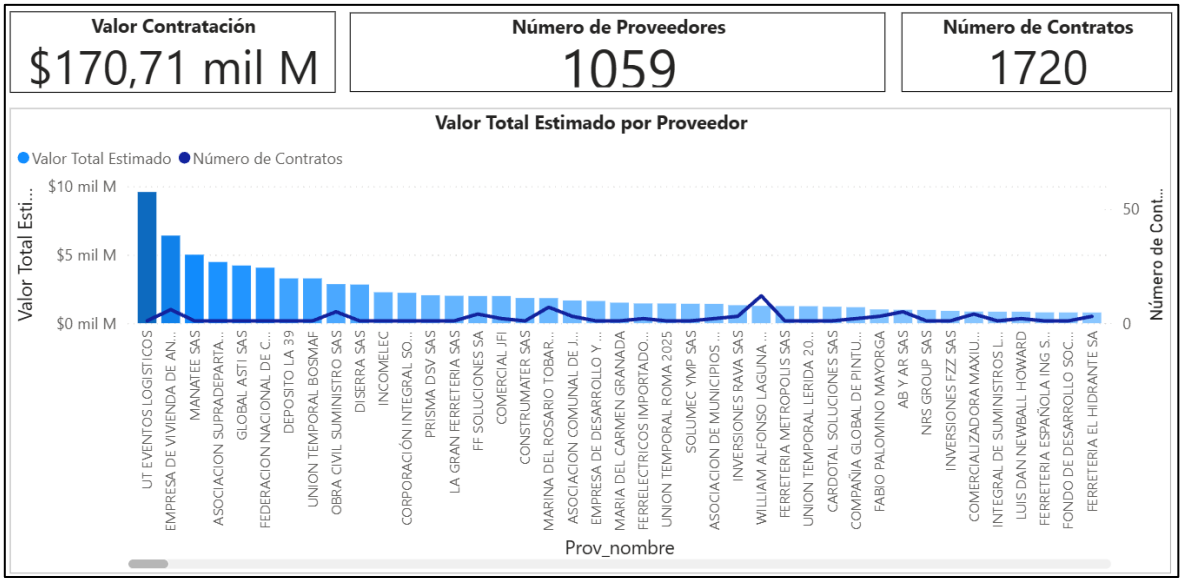
C. Análisis de la oferta

¿Quién vende?:

En términos generales para los códigos (UNSPSC 30161500, 30171500, 31211500, 31162800, 39121300 y 40141700) se identificaron los proveedores

en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, utilizando la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico publicado por la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrando lo siguiente:

Gráfica 6. Proveedores 2025



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo consultado, para el año 2025 existen 1.059 proveedores asociados, entre los que destacan UT EVENTOS LOGÍSTICOS, EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, MANATEE SAS, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, entre otros, con lo cual se considera que existe una oferta considerable de proveedores que pueden suministrar materiales y elementos de ferretería a lo largo del territorio nacional.

Dado que la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico consolida los contratos asociados a los códigos UNSPSC del proceso, entre los mayores proveedores figuran contratistas cuyo objeto no corresponde exclusivamente al suministro de ferretería (eventos, vivienda o asociaciones de municipios). Para el presente proceso, la oferta se concentra en comercializadores y distribuidores clasificados en los códigos CIIU 4663 (comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción) y 4752 (comercio al por menor de

artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados).

Fuentes: Cámara de Comercio de Bogotá, descripción CIIU (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/); Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Análisis del Sector SGA-SASI-001-2026 (SECOP II).

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

ASPECTO	ANÁLISIS
La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio	La fabricación de los materiales de ferretería y construcción (tuberías, pinturas, acero, cemento, entre otros) corresponde al sector industrial, y su distribución y comercialización al sector comercio. El país cuenta con producción local importante, complementada con importaciones. En este proceso, los costos de transporte y entrega en las sedes del Ministerio están a cargo del contratista.
Las Entidades Estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio	La cadena involucra fabricantes (algunos con canales propios de distribución), mayoristas que adquieren grandes volúmenes y abastecen a minoristas y ferreterías, ferreterías como principal punto de venta al detal y grandes superficies con secciones de construcción y ferretería. Para reconocer la variación de los precios durante la ejecución, el estudio previo prevé la actualización anual de los precios unitarios con el IPC.
Identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena.	El contratista actúa como distribuidor: recibe el pedido oficializado por el supervisor vía correo electrónico y entrega los bienes en las sedes del Ministerio en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, o de cuatro (4) horas en caso de urgencia, con al menos un vehículo propio o arrendado (furgón o camión de carga de 4 toneladas). Los bienes no incluidos en el Anexo No. 2

ASPECTO	ANÁLISIS
	se cotizan y se comparan con hasta dos (2) cotizaciones adicionales antes de su entrega.

Fuentes: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Análisis del Sector SGA-SASI-001-2026, numeral 2.2 (SECOP II); Estudio previo del proceso, numerales 2.8 y 5.9 y Anexo No. 1.

ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL APLICABLES AL PROCESO

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, inclusión social, protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad e inserción laboral de jóvenes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza el análisis de las medidas que pueden resultar aplicables al proceso cuyo objeto es:

"Suministrar materiales y elementos de ferretería, para cubrir las necesidades de mantenimiento de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Para tal efecto, se analizaron individualmente las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 en materia de personas con discapacidad, modificado por el Decreto 287 de 2026, y la Ley 2119 de 2021, tal y como se muestra a continuación:

1. Decreto 1860 de 2021 – Sujetos de especial protección constitucional: El Decreto 1860 de 2021 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.16, mediante el cual se establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo con esta disposición, en los procesos de contratación las entidades estatales deben fomentar, previo análisis de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones señaladas, garantizando las condiciones de calidad y sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato. La norma establece que, cuando se determine la incorporación de esta medida, la provisión deberá corresponder a un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual.

El objeto contractual contempla el suministro de materiales y elementos de ferretería, por lo que existe la posibilidad de fomentar la participación de población en pobreza extrema, víctimas de desplazamiento, personas en proceso

de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional en la provisión de los bienes requeridos para la ejecución del contrato. En ese sentido, se considera viable promover que una parte de los materiales y elementos de ferretería sea adquirida a proveedores, unidades productivas o establecimientos comerciales vinculados con estas poblaciones, siempre que se encuentren en capacidad de suministrar los productos requeridos y cumplan las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y disponibilidad exigidas por el Ministerio.

Por lo anterior, se considera procedente incorporar una condición de inclusión que contemple una provisión de bienes por parte de estas poblaciones en un porcentaje entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes requeridos para la ejecución contractual, de conformidad con el análisis de oportunidad y conveniencia, sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual.

En cuanto a los criterios diferenciales Mipyme del Decreto 1860 de 2021, el estudio previo contempla el criterio diferencial de experiencia para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y de personas con discapacidad (numeral 5.3.3) y los criterios de desempate del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 (numeral 5.5). Por su parte, el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales (numeral 8 del estudio previo), por lo que no procede limitar la convocatoria a Mipyme.

Conclusión: SÍ APLICA EL DECRETO 1860 DE 2021. Esto es si se mantiene la provisión del 5 % al 10 %, ya que no figura en el estudio previo.

2. Decreto 287 de 2026 – Personas con discapacidad: El Decreto 287 de 2026 establece el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad dentro de la contratación pública, cuyas medidas deben ser consideradas por las Entidades Estatales durante las etapas de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual. Dentro de estas medidas se encuentran las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece que las Entidades Estatales deberán incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva o con la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, la norma establece que se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. En caso de no incorporar alguna de estas condiciones, la Entidad deberá justificar expresamente dicha decisión en los Estudios Previos.

Para el presente proceso se analizaron las dos alternativas previstas en la norma:

a) Integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo: el objeto corresponde al suministro de materiales y elementos de ferretería. El Anexo No. 1 no exige perfiles, personal mínimo ni equipo de trabajo a cargo del contratista; sus obligaciones consisten en entregar los bienes en las sedes del Ministerio en los plazos establecidos. Las reparaciones locativas las ejecuta el personal operativo del contrato No. 11.005-2025, que no hace parte de este proceso.

b) Subcontratación inclusiva: las obligaciones del contratista corresponden a la comercialización y entrega de bienes desde su establecimiento de comercio, por lo que no se identifican actividades del objeto susceptibles de subcontratación inclusiva.

En consecuencia, y en cumplimiento del deber de justificación previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que no resulta procedente incorporar una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, por cuanto el objeto contractual no comprende la conformación de un equipo de trabajo ni actividades susceptibles de subcontratación inclusiva. Esta justificación debe incorporarse igualmente en los Estudios Previos del proceso.

Lo anterior no excluye las demás medidas del Sistema de Preferencias en la etapa de selección: el estudio previo contempla el criterio diferencial de experiencia para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (numeral 5.3.3) y los criterios de desempate del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Conclusión: NO APLICA LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026.

3. Ley 2119 de 2021 – Vinculación de jóvenes: El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que, en los procesos de contratación pública, las entidades estatales deben incorporar cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas naturales o jurídicas que participen en dichos procesos se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La norma establece que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual. Asimismo, el parágrafo 1 del

citado artículo dispone que las entidades deben adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse, de conformidad con el objeto de contratación y sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

Para el presente proceso, el contratista no se encuentra obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual en los términos del artículo 8: su obligación consiste en suministrar y entregar los bienes, y los documentos del proceso (estudio previo y Anexo No. 1) no establecen perfiles, personal mínimo ni equipo de trabajo con formación profesional o tecnológica sobre el cual pueda calcularse el porcentaje previsto en la norma.

En consecuencia, no resulta procedente establecer el porcentaje mínimo del ocho por ciento (8 %). Esta conclusión no impide que el contratista, en desarrollo de su actividad empresarial, vincule jóvenes entre los 18 y 28 años.

Conclusión: NO APLICA LA LEY 2119 DE 2021.

Kevin Mauricio Acelas Perez

Firmado digitalmente por Kevin Mauricio Acelas Perez
Fecha: 2026.11.11 17:03:56 -05'00'

Elaboró: Kevin Acelas